



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRA DURANTE EL AÑO 2018.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5357, 2353-AI, 994-BI, 2404-AI, 2398-AI, 2407-AI, 5431, 5452, 5449, 5446, 5440, 5453, 5450, 5447, 5444, 2405-AI, 992-BI, 2399-AI, 2411-AI, 993-BI, 5451, 5448, 5445, 5442, 5439 y 5430.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5432, 5443, 5437, 991-BI, 2410-AI, 2401-AI, 5441, 5438, 5433, 2409-AI, 2406-AI, 2400-AI, 2403-AI, 990-BI, 5434, 5435, 2402-AI, 2408-AI y 5436.

FE DE ERRATAS DEL EDICTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” NÚMERO III, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, SECCIÓN TERCERA.

Tomo
CCIV
Número

113

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2018

MAESTRO RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO Y 7, FRACCIONES I Y XI, INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2018”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario oficial para el año 2018, con las características siguientes:

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



Días no laborables



Vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Serán días no laborables los siguientes:

- 1 de enero Inicio de Año Nuevo.

- 5 de febrero En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

- 2 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México.

- 19 de marzo En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).

- 1 de mayo Día del Trabajo.

- 4 de mayo En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).

- 16 de septiembre Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.

- 2 de noviembre Día de Muertos.

- 19 de noviembre En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).

- 25 de diciembre Navidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los periodos vacacionales que aplicarán serán los siguientes:

26 al 30 de marzo	Primera Etapa del Primer Período Vacacional.
16 al 20 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.	Segundo Período Vacacional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente calendario será de aplicación obligatoria para los servidores públicos que laboran en las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- El disfrute de los dos períodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial, deberá ajustarse a lo establecido en el Procedimiento número 064 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

ARTÍCULO SEXTO.- Los servidores públicos docentes gozarán de los períodos vacacionales que se establezcan en el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año dos mil dieciocho.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día uno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**MAESTRO RODRIGO JARQUE LIRA
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y ENERO DEL 2018, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2017, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **Lic. Alejandra Pasquel García**, Subdirectora de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **C. Giovanni Octavio Minutti García**, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Mariana Ramírez Orozco**, Enlace de la Unidad Jurídica y Vocal Suplente de la Unidad Jurídica; **Dr. Ezequiel Iturbide Morales**, Director Médico y Vocal del Comité; **Dr. Mario Leonardo García Oliva**, Director Técnico Operativo y Vocal del Comité; **Lic. María del Carmen Juárez Bejarano**, Subdirectora de Finanzas y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios; **C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga**, Contralor Interno y Vocal del Comité; **Lic. Lilia Karen Jardinez Pérez**, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre 2017 y enero 2018, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas de los días 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2017 y 01, 02, 03, 04, 05 de enero del año 2018, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional de Zumpango, mismos que deberán ser desahogados.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 01, 02, 03, 04, 05 DE ENERO DEL AÑO 2018, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 13:40 horas del día 15 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

PUBLICA:

**El Director de Administración y Finanzas del
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango**

**LIC. MAURICIO DIZ CORTES
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

L.A.N. SEBASTIÁN PÉREZ GRANADOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 1, 3, 12, 13 y 108 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza el Instituto Materno Infantil del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que el Instituto en mención esté en plenitud de atender los requerimientos de las unidades médico-administrativas.

Que de los días 09 de diciembre al 20 de diciembre del año 2017, son días que serán habilitados por razones antes mencionadas, así como los días del 21 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018 que forman parte del tercer período vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 09, 10, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017 y 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 09 de diciembre del año 2017.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

L.A.N. SEBASTIÁN PÉREZ GRANADOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LIC. JESÚS IVAN PINTO MEDINA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

3, 4, 11, 13, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.7, 12.19, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO Y 14 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que en cada dependencia se integrará un Comité Interno, con el objeto de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma y tramitar sus procedimientos, sea de invitación restringida o adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los concursos para la ejecución de obras de infraestructura en salud, así como presidir el Comité Interno de Obra Pública, a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos de adjudicación de obra de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo de que los días sábados y domingos son inhábiles, así como los días feriados oficiales y los periodos vacacionales; pero de conformidad con los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto con el propósito de que las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del Instituto de Salud del Estado de México, cuenten con la obra pública que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios de salud que permanentemente deben otorgar a los usuarios.

Que la Subdirección de Infraestructura en Salud, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, está llevando a cabo los diversos procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación directa, así como en lo que le compete al Comité Interno de Obra Pública, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para el año 2017, por lo que se hace necesario la habilitación de días inhábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017; así como el 1, 2, 3, 4 y 5 de enero del año 2018, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, exclusivamente para que la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Finanzas, así como la Unidad de Comunicación Social, realicen en el ejercicio de las funciones que les competan, los actos relacionados con los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 7 días del mes de diciembre de 2017.

LIC. JESÚS IVAN PINTO MEDINA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 865/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALICIA QUINTANA SERRATOS; respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, esquina con calle José María Morelos y Pavón en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 MTS. CON MARTHA ELIA RAMÍREZ VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 7.50 METROS CON LUIS OCTAVIO FLORES INDA; AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON PRIVADA PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 20.00 MTS. CON EVA RODRÍGUEZ Y PAZ, el predio cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5357.-5 y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1364/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MARIA ELENA FORTANEL PERRUSQUIA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA FORTANEL DE MORALES Y/O MA. ELENA FORTANEL PERRUSQUIA en el que por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

La suscrita promoví Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre identidad de persona, ante el H. Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de demostrar que MARIA ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, MARIA ELENA FORTANIEL DE MORALES y MA. ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, son la misma persona, y con los cuales se me conoce indistintamente con dichos nombres, tanto en mis actos públicos y privados. La suscrita en fecha primero de octubre de mil novecientos noventa, en mi carácter de

compradora y como vendedor el C. ANTONIO GONZALES FLORES, quien fue asistido por su esposa C. JUANA SANCHEZ RIVERA, celebre contrato privado de compra venta, respecto del inmueble en anteriormente, domicilio conocido, sin número, Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, Estado de México; actualmente calle Dalias s/n, Colonia Vista Hermosa, primera sección, C.P. 54414, en Nicolás Romero, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 47.00 Mts. colinda con propiedad de la C. Juana González, con domicilio en andador sin nombre, Colonia Vista Hermosa, primera sección, C.P. 54414, en Nicolás Romero, Estado de México, el C. Bernardo Arriaga Carillo, con domicilio en calle Dalias s/n, Colonia Vista Hermosa, primera sección, en Nicolás Romero, México y Eduardo Ramírez González, con domicilio en andador sin nombre, Colonia Vista Hermosa, primera sección, en Nicolás Romero, Estado de México; AL SUR 47.00 Mts. linda con propiedad de la C. Pilar Flores actualmente propiedad de la C. María de la Luz Duran Flores con domicilio en Calle Dalias #17, Colonia Vista Hermosa, en Nicolás Romero, México; ORIENTE 10.00 Mts. linda con calle Dalias, Colonia Vista hermosa primera sección, Nicolás Romero, México; AL PONIENTE 10.00 Mts. linda con propiedad del C. Pedro Martínez, actualmente propiedad de la C. Ofelia Aguilón Morales, con domicilio en cerrada sin nombre, Colonia Vista Hermosa, primera sección, en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 470.00 M2. La suscrita desde el momento que adquirí en propiedad el inmueble materia del presente juicio, lo he tenido en carácter de propietaria, de posesión pacífica, continua, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente, así también exhibo en original del certificado de no inscripción de fecha 11/07/2017, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en donde consta que el mencionado terreno no se encuentra registrado ante dicha institución, así mismo exhibo constancia de fecha 07 de septiembre de 2017 de no adeudo del impuesto predial, predio a nombre de la suscrita, manifestación de traslación de dominio ante la oficina de catastro del Municipio de Nicolás Romero México, el recibo de pago predial del presente año, exhibo plano descriptivo y de localización de terreno materia del presente juicio, signado por el Ing. Arq. Alvaro Magaña Reyes, Perito del Estado de México, donde consta que dicho terreno no pertenece a ese régimen.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de Noviembre del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

2353-A1.-5 y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE A: CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 376/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ORLANDO MEJIA FUENTES en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

Que en fecha 6 de septiembre del año 2007, lleve a cabo con el señor MACARIO MEDINA GUTIERREZ un contrato privado de compraventa respecto al bien inmueble al que actualmente se le conoce como calle Dalias, Lote 9, manzana 22, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que el C. Registrador del Instituto de

la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, expidió a mi favor un certificado de inscripción respecto del inmueble que se describe como lote 9, manzana 22, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, de la subdivisión del predio denominado La Gloria Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Dalías, lote 9, manzana 22, Fraccionamiento Campestre La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual certifica que el inmueble descrito en el folio real electrónico número 00323529, inscrito bajo la partida 594, volumen 17772, libro primero, sección primera, lote 9, manzana 22, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, de la subdivisión del predio denominado La Gloria, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 90.01 m2 noventa punto cero un metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias se encuentra inscrito a favor de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.". Manifestando que por la venta del referido inmueble pague la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron entregados y pagados en su totalidad al momento de la firma del contrato de compraventa al señor MACARIO MEDINA GUTIERREZ, por lo que a la firma del referido contrato me fue entregada la posesión física y material que en derecho proceda, posesión que vengo ejerciendo hasta el momento, de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, inmueble que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 05.86 MTS. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUR: 05.86 MTS. Y COLINDA CON CALLE DALIAS, AL ORIENTE: 15.36 MTS. Y COLINDA CON LOTE 10, AL PONIENTE: 15.36 MTS. Y COLINDA CON LOTE 8, CUBRIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.01 M2 (NOVENTA PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS).

Deberán presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación el día seis de noviembre del año dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 17 de octubre del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

994-B1.-8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAXIMINA MONJARAZ DE ALMENDAREZ, JOSE GUADALUPE MONJARAZ SANCHEZ y SEVERIANO MONJARAZ MANDUJANO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), bajo el expediente número 290/2012, promovido por JUANA ALMENDARIZ MONJARAZ, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: A.- La declaración mediante sentencia definitiva de que a operado a mi favor la figura jurídica de usucapión y he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en

lote 30, manzana 14, del fraccionamiento Xalostoc, sección "A", Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10 metros con lote 29, al sur 10 metros con calle del Acal hoy calle Ciprés, al oriente 32 metros con lote 32, al poniente 32 metros con lote 28, superficie total de 320.00 m2. B.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble materia de la litis. C.- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral. Quedando bajo los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pacífica, pública y continua, sin interrupción y a título de propietaria desde el día 14 de marzo de 1985, del inmueble materia de la litis, mediante contrato de compraventa de fecha 14 de marzo de 1985, que la suscrita realizó con Máxima Monjaraz de Almendarez, José Guadalupe Monjaraz Sánchez, Severiano Monjaraz Mandujano. 2.- El inmueble materia de la litis se encuentra debidamente inscrito a favor de los demandados en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida número 249, volumen 61, libro primero, sección primera de fecha 11 de junio de 1966. 3.- Así mismo refiero que he poseído el inmueble sin que alguna persona me haya privado de esa posesión. 4.- En virtud de que he poseído el inmueble materia del presente juicio por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley, solicito que declare a mi favor la figura de usucapación y se ordene la inscripción a nombre de la suscrita del inmueble materia de la litis en el Instituto de la Función Registral, haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los Artículos 1.181, 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

2404-A1.-8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GUILLERMO RICARDO WAGNER VIZCARRA y MA. ISABEL BACA DE WAGNER.

En los autos del expediente número 319/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CASTRO MACHORRO SU SUCESIÓN PRESENTADA POR SU ALBACEA ANGELICA LINARES CASTRO en contra de GUILLERMO RICARDO WAGNER VIZCARRA y MA. ISABEL BACA DE WAGNER, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUILLERMO RICARDO WAGNER VIZCARRA y MA. ISABEL BACA WAGNER, para que dentro del término de TREINTA DÍAS,

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleve en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: I) El hecho que se ha consumado la prescripción positiva usucapión a favor de la sucesión de la señora MARIA DE LOS ANGELES CASTRO MACHORRO sobre el inmueble que se identifica como lote número 42, de la Colonia Ciudad Satélite, Fraccionamiento Club Cuicacalli, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE EN 25.00 MTS. CON LOTE 41, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON CALLE DEL CLUB CUICACALLI, AL NOROESTE EN 25.00 MTS. CON LOTE 43 Y AL NORESTE 12.00 MTS. CON CASAS DEL CIRCUITO DIPLOMATICOS. II).- La cancelación y tildación de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra a favor de los señores GUILLERMO RICARDO WAGNER VIZCARRA y MA. ISABEL BACA DE WAGNER. III).- La inscripción de la sentencia que se dicte en estos autos que sirva como justo título de propiedad a la sucesión que represento. Fundando las prestaciones en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: La señora MARIA DE LOS ANGELES CASTRO MACHORRO falleció por lo que se inició la sucesión intestamentaria ante el Juzgado Cuarto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente 1750/2014, en el cual se dictó auto declarativo de herederos a los señores ARMANDO, ANGELICA, GERARDO de apellidos LINARES CASTRO en su calidad de hijos legítimos así como a la sucesión testamentaria de ARAMANDO LINARES VEGA, representada por ARMANDO LINARES CASTRO, como se acredita con las copias certificadas que exhiben con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho la señora MARIA DE LOS ANGELES CASTRO MACHORRO, autora de la sucesión que representa utilizando el nombre de casada celebró contrato de compraventa con los señores GUILLERMO RICARDO WAGNER VIZCARRA y MA. ISABEL BACA DE WAGNER en su carácter de vendedores y la autora de la sucesión en carácter de compradora.

Para publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden al primer día del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----Doy fe.-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2398-A1.-8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GREGORIO GARCÍA SABALA, VICTOR VICENTE GARCIA SAVALA y FELIPE DE JESUS GARCIA ZAVALA, por su propio derecho, bajo el expediente número 640/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SINDICALISMO NUEVO, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con CALLE SINDICALISMO NUEVO; AL SUR: 20.00 metros con antes SRA. MARLENE DE LANDA JIMENEZ hoy SR. JUAN EDUARDO RAMIREZ ROJAS; AL ORIENTE: 20.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 20.00 metros con antes SR. SABAS GARCIA GAMBOA, hoy MARTIN GARCIA ZAVALA, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
2407-A1.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEREZ ROBLES ARTURO y OTRO, expediente número 694/2014, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha nueve de octubre, el dictado en audiencia de fecha veintiuno de agosto y auto de veinticinco de mayo todos del dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en RIO MANZANO Y PROLONGACIÓN LERDO SIN NÚMERO, MANZANA IX, LOTE DOS, CASA "D", DEL DESARROLLO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PROVENIENTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL NOPAL GRANDE", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO "BONITO EL MANZANO", EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en PRIVADA NISPERO MZ. IX, LOTE 2, VIVIENDA "D", COLONIA BONITO EL MANZANO, C.P. 56373, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN, BOLETIN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ COMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR DICHO JUEZ.-CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5431.-8 y 20 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: LUIS MIGUEL TREJO SALAS, JULIO CESAR VILLEGAS GOMEZ, VICENTE VILLEGAS GOMEZ y VICENTE VILLEGAS HIDALGO.

Que en los autos del expediente 113/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAZO RODRIGUEZ

ALEJANDRO, en contra de NOTARIO NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN NOTARIO NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, FERNANDO RAMON MORALES SALMERON, LUIS MIGUEL TREJO SALAS, JULIO CESAR VILLEGAS GOMEZ Y VICENTE VILLEGAS GOMEZ; mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del estado de México, como lo solicita y en términos del artículo invocado, EMPLACESE a LUIS MIGUEL TREJO SALAS, JULIO CESAR VILLEGAS GOMEZ, VICENTE VILLEGAS GOMEZ y VICENTE VILLEGAS HIDALGO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, en el periódico oficial "gaceta de gobierno", en otro de mayor circulación de esta municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Del licenciado Juan José Aguilera Zubiran, Notario Público Provisional Número 66 del Estado de México, demanda la declaración Judicial de Nulidad del Instrumento número 95,837 (noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete) de fecha 30 (treinta) de noviembre del año 2012 dos mil doce, que contiene el supuesto poder general para pleitos y cobranzas que protocolizo a favor de LUIS MIGUEL TREJO SALAS (Solís), en calidad de apoderado, supuestamente por conducto de los poderdantes VICENTE VILLEGAS HIDALGO, MARIA SUSANA ELIZABETH GOMEZ LUNA, VICENTE VILLEGAS GOMEZ (GOMEZ) y JULIO CESAR VILLEGAS GOMEZ, tomando en consideración que dicho instrumento está elaborado bajo una a serie de irregularidades, inconsistencias y sobre todo un completo, liso y llano acto fraudulento. B) Del licenciado Víctor Humberto Benítez González Notario Público Número 136 del Estado de México, le demanda LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD del primer testimonio de la escritura pública 6156 (seis mil ciento cincuenta y seis), del Volumen Numero 166 (ciento sesenta y seis) de fecha 6 (seis) de Diciembre del año 2012 (dos mil doce), tomando en consideración que dicho primer testimonio está elaborado bajo una serie de diversas irregularidades, inconsistencias y actos fraudulentos. C) De los señores LUIS MIGUEL TREJO SALAS, CESAR VILLEGAS GOMEZ y VICENTE VILLEGAS GOMEZ, les demanda LA CANCELACION de la inscripción del Primer Testimonio de la Escritura Publica Numero 6156 (seis mil ciento cincuenta y seis), del Volumen número 106 (ciento seis) de fecha 6 (seis) de Diciembre del Año 2012 (dos mil doce), en la que consta el supuesto contrato de compra venta que celebran como supuestos vendedores los señores Julio Cesar Villegas Gómez y Vicente Villegas Gómez por conducto de su apoderado Luis Miguel Trejo Salas (Solís) y como comprador el señor Fernando Ramón Morales Salmerón respecto del inmueble de su propiedad el ubicado en Circuito poetas, número 66, Loma Suave Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México. D) De FERNANDO RAMON MORALES SALMERON se demanda LA CANCELACION DE PROPIETARIO que aparece a su favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble antes citado. G) El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente Juicio se originen. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACION: El veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

5452.-8, 19 diciembre y 15 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 2619/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Manuel Monroy Serrano, sobre un inmueble ubicado en la Cabecera municipal, sin número, colonia centro, Municipio de Timilpan, Estado de México, HECHOS. Hace más de diez años he tenido la posesión del terreno de manera pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.08 metros y linda con callejón, al Sur: 10.90 metros y linda con Elvia Osornio. al Oriente: 8.84 metros y linda con Lilita Molina Monroy y al Poniente: 9.60 metros y linda con calle Venustiano Carranza, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, inmueble que lo adquirí a través de un contrato verbal de compraventa con la señora Abigail Bonifacia Serrano Miranda, el día 5 de enero de 2005, en presencia de los testigos Jesús Juárez Espinosa, Rubén Alcántara Valladares y Juan Cosme Barrios Martínez, dicha posesión ha consistido en desenterrar, limpiar y darle mantenimiento a dicho inmueble y, con auto de veintidós de noviembre del presente año, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, precédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-Primer secretario, Lic. Mario Gerardo Sánchez.-RÚBRICA.

5449.-8 y 13 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 2050/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN SANDOVAL SÁNCHEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en La Goleta, Municipio de Sayaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 124.70 metros con J. Dolores Martínez Maldonado ahora Mario Martínez Martínez, Al Sur: 56.00 y 78.00 metros. con Ana Ramírez Perea y Camino a San Agustín Buena Vista; Al Oriente: 65.00, 18.00, 9.00, 12.80, 25.75, 12.80. 21.80 y 11.20 metros con sucesión de Eutolio Ortega Aguilar ahora con Antonio Ortega Espinoza, y Al Poniente: 139.50 y 39.30 metros con Venustiano Juárez ahora Juan Santiago Juárez y Ana Ramírez Perea, con una superficie de 21,389.34 mts² (veintiún mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5446.-8 y 13 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente 1295/2017, promovió LISBET ARISCORRETA HERNANDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DEDOMINIO), respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "LA JOYA"; Municipio de Almoloya del Rio, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.25 metros colinda con servidumbre de paso de 8.40 metros y que en la actualidad es calle sin nombre o camino vecinal; al SUR: 19.20 METROS y colinda con EMILIO HERNÁNDEZ FIGUEROA actualmente con MANUEL HERNÁNDEZ FIGUEROA; al ORIENTE: 12.47 METROS colinda con servidumbre de paso de 3.50 metros y que la actualidad es calle sin nombre o camino vecinal; al PONIENTE: 12.47 METROS y colinda con, GUADALUPE MORAN: CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.97 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley edictos que se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.----- DOY FE.-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

5440.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1333/2017, promovió BERNABE PEREZ OROPEZA, juicio JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble que se encuentra en CERRADA CONSTITUCION SIN NUMERO, GUADALUPE YANCUICTLALPAN MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 29.88 METROS COLINDA CON ARTURO ALARCON ARRATIA; AL SUR: 29.88 METROS COLINDA CON OCTAVIO PEREZ FUENTES; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CERRADA CONSTITUCION; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON OFELIA VAZQUEZ JARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 299.00 METROS CUADRADOS.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.----- DOY FE.-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

5440.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA NELLY POSADA LUNA, expediente número 663/2015, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a seis de noviembre del año dos mil diecisiete...Como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada el seis de octubre del año en curso y en su lugar SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma tal y como esta ordenado en audiencia de fecha veintidós de junio del año en curso y en auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete; asimismo, queda bajo su más estricta responsabilidad la actualización del certificado de libre de gravamen y avalúo para que estén conforme a derecho el día que se lleve el remate: y por último deberá avisar un día antes ante este Juzgado con la encargada del turno para que se realice la publicación en el tablero de avisos de este Juzgado. Haciéndose notar al cursante que no devuelve ni exhorto y edictos sin diligenciar como se indica en el ocurso que se provee... "En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble UBICADO EN FRACCIONAMIENTO BONITO TULTITLAN UBICADO EN LA CALLE AKUMAL, NÚMERO INTERIOR 4, MANZANA 1, LOTE 6, VIVIENDA 4, COLONIA BONITO TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindadas obran en autos..... Como se solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble, teniéndose como precio base para dicho rematé, la cantidad de \$352.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resalta de la rebaja del veinte por ciento del precio base que se tomo del Remate de la Primera Almoneda.". Ciudad de México, a trece de enero del año dos mil diecisiete.... debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", sirviendo como base del remate la cantidad de \$440.000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados, concediéndole un término de TREINTA DÍAS HÁBILES para su diligenciación del presente exhorto conforme a derecho, facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, debiendo exhibir el recibo de pago de los derechos correspondientes, para integrar el exhorto ordenado en autos, atento lo dispuesto por el artículo 271 del Código Financiero, o en su caso las copias simples para los mismos efectos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Maestro en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante da fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA que autoriza y da fe. Doy Fe.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

5453.- 8 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2288/2017, la señora Ahidee González Hernández, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un

inmueble ubicado en Paraje denominado "San Francisco", en Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 metros, colinda con acceso común, AL SUR: 15.00 metros colinda con Ángel Ramírez Arellano; AL ORIENTE: 27.50 metros colinda con Alfredo González Nicolás, actualmente Carlos López Galicia y AL PONIENTE: 25.30 metros, colinda con acceso común. El cual cuenta con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 01 de Diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de Noviembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5450.- 8 y 13 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 158/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DEMETRIO CASTAÑEDA MIRANDA en contra de MARTHA YOLANDA HURTADO GOMEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la DOCEAVA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado ubicado en:

SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 646.74 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NORTE: 27.22 METROS CON BLANCA MARGARITA HUARTADO GOMEZ, AL SUR: 27.22 METROS CON JUAN SANTAMARIA MARTINEZ, AL ORIENTE: 23.76 METROS CON JOSE BAEZ, AL PONIENTE: 23.70 METROS CON JUAN NERI ROMERO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,170,400.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir al avalúo de \$1,232,00.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cinco por ciento, en atención a la primer almoneda de remate que equivale a \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), arrojando la suma señalada. Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, así como EN LA TABLA DE AVISOS por UNA SOLA VEZ, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los DIECISÉIS DÍAS del mes de NOVIEMBRE de dos mil DIECISIETE; DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P. YESENIA ELIZABETH VILLAFÁÑA DÍAZ.-RÚBRICA.

5447.- 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 164/2000, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ CARMEN ARIZMENDI GONZÁLEZ, promovido por LINO MAYA ENRIQUEZ, basándose en los siguientes hechos: 1.- Como se aprecia en las constancias del Juicio Ejecutivo Mercantil que nos ocupa, y que se tramita bajo el número 164/2000, ante el Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha 28 de Agosto del 2000, su señoría dicto sentencia definitiva, misma que fue notificada. 2.- Tomando en Consideración el término que ha transcurrido desde el auto que decreto firma la sentencia de fecha 28 de agosto del 2000, el que caso estado más los ocho días para el cumplimiento, a la fecha del presente escrito, excede el término establecido para la ejecución de sentencias, su señoría deberá acreditar la prescripción de la ejecución de la sentencia y ordenar el archivo del presente juicio, tomando en consideración lo establecido por los artículos 1038, 1047 y 1079 fracción V, del Código de Comercio establece respectivamente, que las acciones que viene de actos comerciales prescribirán con arreglo a las disposiciones del propio código y que en todos los arreglos a las disposiciones del propio código y que en todos los casos en que este no establezca para la prescripción un plazo más corto, la prescripción ordinaria en aquella mercantil, se completará por el transcurso de diez años; tomando en consideración los artículos antes citados, el plazo para que opere la prescripción de la ejecución de las sentencias en materia mercantil es de diez años. Y se ordenó la expedición de los edictos, los que deberán contener una relación sucinta del presente juicio que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que, si a su derecho conviene, debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a deducir sus derechos y apersonarse a la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CARMEN ARIZMENDI GONZÁLEZ, personalmente o por quien pueda representarlo, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el incidente de prescripción deducido del expediente 164/2000.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5444.- 8, 19 diciembre y 15 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente número 1141/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por TERESITA TREJO ACOSTA -, respecto del inmueble ubicado en calle Bugarvillas número 24 de la manzana 104 lote 10, Colonia El Perote Visitación Melchor Ocampo Estado de México cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: EN 49.00 METROS, ACTUALMENTE CON TERESITA TREJO ACOSTA Y ELIZABETH VAQUERA RODRÍGUEZ, AL SUR: EN 49.00 METROS ACTUALMENTE CON FRANCISCO AGUILAR MARTÍNEZ Y JUAN LUIS RIVERA JAIME; AL ORIENTE: EN

20.00 METROS ACTUALMENTE CON CALLE BUGANVILIAS y al PONIENTE: EN 20.00 METROS CON GABRIEL VEGA LAGUNA, con una superficie de 980.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto: diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

2405-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA TRINIDAD DELGADO DE SÁNCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDO ARELLANO ESTRADA, le demanda en el expediente número 588/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN la usucapión respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 40, MANZANA 378, DE LA CALLE CECILIA, NUMERO 208, COLONIA AURORA ORIENTE, ACTUALMENTE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 39; AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 41; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LA CECILIA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 18; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 25 de Abril de 2008, se celebró contrato privado de compraventa con ENRIQUETA SANCHEZ GONZALEZ y ROBERTO SEVERIANO RAMON, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción, entregándole la posesión y propiedad del bien inmueble materia de la presente litis.

2.- La parte demandada al momento de la compraventa entrega las documentales del bien inmueble materia del presente juicio consistentes en tres recibos de pago predial y el pago de impuesto sobre traslado de dominio documentales que se anexan en su escrito inicial de demanda.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de ESPERANZA TRINIDAD DELGADO DE SÁNCHEZ, documental que anexa en su escrito inicial de demanda.

4.- La parte actora con el contrato privado de compraventa como causa generadora de su posesión, pretende formalizar y así regularizar la propiedad del inmueble que posee.

5.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le

apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 21/NOVIEMBRE/2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

992-B1.- 8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: GABRIELA SALAS.

Que en los autos del expediente 990/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE DE JESUS NAVARRO ORDOÑEZ, en contra de GABRIELA SALAS tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a GABRIELA SALAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: I.- EL HECHO QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPIÓN SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDA DEL SEÑOR JOAQUIN SANDOVAL; AL SUR: EN 10.00 MTS. CON RESTO DEL TERRENO DE LA SEÑORA GABRIELA SALAS JIMÉNEZ; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON LA MISMA VENDEDORA Y AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON LA MISMA VENDEDORA DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CHABACANO" UBICADO EN LA COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 3050 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COUNDANCIAS: AL NORTE: EN 95.00 MTS. CON EL SEÑOR JOAQUIN SANDOVAL, AL SUR: EN 150.00 MTS. CON EL MISMO SEÑOR SANDOVAL; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON SEÑOR JOAQUIN SANDOVAL Y AL PONIENTE: EN 32.00 MTS. CON EL SEÑOR JOAQUIN SANDOVAL; II.- LA CANCELACION Y TILDACION PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO QUE SE

ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA SEÑORA GABRIELA SALAS; III.- SE MANDE A INSCRIBIR LA SENTENCIA QUE SE DICE EN ESTE JUICIO PARA QUE ME SIRVA COMO JUSTO TITULO DE PROPIEDAD.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2399-A1.- 8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 600/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FABIÁN ROMERO SÁNCHEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SEGUNDA CERRADA DE JOAQUÍN LÓPEZ NEGRETE SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en 07.30 metros colinda con Tercera Cerrada de Joaquín López Negrete; AL SUR: en 07.70 metros, colinda con segunda cerrada de Joaquín López Negrete; AL ORIENTE: en 15.14 metros colinda con Carmen Moreno Viuda de Barrera y AL PONIENTE: en 15.14 metros, colinda con Adolfo Aguilar Barrera. Con una superficie de 138.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos de fechas diecinueve de octubre de dos mil diecisiete y veintiocho de junio de dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTOS QUE ORDENAN DE FECHAS DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2411-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUSTAVO ROJAS QUIROZ.

Por este conducto se le hace saber que ANGEL MIRANDA URIOSTEGUI, le demanda en el expediente número 350/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapión respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 28, MANZANA 37 "A", COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 200.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 27; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 29, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 37; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 13; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 11 de junio de 1976, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción.

2.- En el contrato de compraventa se fijó como precio total de la operación, la cantidad de veinte mil pesos, la cual fue pagada la cantidad en su totalidad, en treinta y cinco mensualidades.

3.- En fecha 1 de mayo de 1979 comenzó la posesión en su calidad de propietario, de manera pacífica, continua y publica.

4.- Que el actor ha poseído el bien inmueble materia del presente juicio por lo que ha hecho pagos de luz, agua, teléfono, así como mejoras en el bien inmueble.

5.- La parte actora desde que tiene posesión del bien inmueble materia de la presente litis lo ha poseído de manera pacífica.

6.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), inscrito bajo el folio electrónico 00177955.

7.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto.

8.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO: 13/NOVIEMBRE/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

993-B1.-8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se hace de su conocimiento que TERESITA DEL NIÑO JESÚS GARCÍA MANZANO, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN),

en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 989/16, reclamándole las siguientes PRESTACIONES: 1.- A CARLOS ANAYA ROSELL, de quien demando la declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor EL SUMARIO USUCAPIÓN, y por ende soy legítima propietaria del inmueble que poseo y se ubica en CALLE GENOVA NÚMERO 29, MANZANA 06, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie 130.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 19.18 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12 Y 13, AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 17, AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON CALLE GENOVA. 2.- BANCO MEXICANO, S.A., cancelación de Fideicomisos traslativos de dominio y extinción parcial para elevar a Escritura Pública el contrato de compraventa de fecha de los 4 días del mes de septiembre del año dos mil novecientos setenta y nueve, se desprende el volumen ciento setenta y uno, acta ocho mil seiscientos once, fechado el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en Ecatepec Morelos, Estado de México. 3.- Por lo tanto, de las prestaciones anteriores, mediante Sentencia Ejecutoriada se ordene la inscripción de propiedad que se haga en mi favor, en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, del inmueble que pretendo usucapir ubicado CALLE GENOVA NUMERO 29, MANZANA 06, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Hechos: En fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve el actor celebó contrato de compraventa con el señor CARLOS ANAYA ROSELL, respecto del inmueble ubicado en CALLE GENOVA NUMERO 29, MANZANA 06, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con el señor CARLOS ANAYA RUSSELL, esté en su carácter de vendedor, la suscrita como compradora, pactándose como precio de dicha operación la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) que pagó en términos de la cláusula segunda de dicho contrato. El vendedor CARLOS ANAYA ROSELL, adquirió el inmueble materia del presente juicio, a través de Contrato de Promesa de compraventa de terreno de fecha cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con la empresa CONSORCIO DE PROMOTORES, S.A., el cual exhibe en copia certificada. Así como Acta de entrega del terreno anteriormente mencionado, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. En fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El vendedor me hizo entrega material del inmueble y desde entonces detenta la posesión en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, por lo que no hay persona que me reclame desde el cuatro octubre de mil novecientos ochenta y nueve, hasta el día hoy. Mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de BANCO MEXICANO, S.A., lo cual se comprueba con el certificado de libertad o existencia de gravámenes. Por lo que me veo en la necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la Usucapión ha operado en mi favor. Asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al codemandado BANCO MEXICANO, S.A., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día quince de noviembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

5451.-8, 19 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 446/2017, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "inmatriculación", promovido por GASPAR BENÍTEZ GONZÁLEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble ubicado EN EL POBLADO DE SAN PEDRO LIMÓN MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante donación verbal por su señora madre ELENA GONZÁLEZ viuda de BENÍTEZ, de fecha uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.95 mts. Colinda con ADRIÁN BENÍTEZ GONZÁLEZ; y 25.00 mts. Colinda con SIMÓN SANTAOLALLA; AL SUR 5.20 mts. Colinda con ELENA GONZÁLEZ viuda de BENÍTEZ; y 25.00 mts. Colinda con IRENE COBOS MACEDO; AL ORIENTE 16.85 mts. Colinda con GASPAR BENÍTEZ GONZALEZ; AL PONIENTE 16.85 mts. Colinda con CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, con una superficie de 496.63 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México, a los cinco días de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTÍZ.-RÚBRICA.

5448.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2390/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA OBDULIA HERNÁNDEZ PÉREZ, sobre un inmueble ubicado en Avenida Reforma Poniente, Municipio de Jilotepec, México cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 7.65 metros linda con antes con calle Niños Héroes ahora Avenida Reforma: Al Sur: 8.75 metros linda con antes con clínica del ISSEMYM ahora con Juan Rogelio Moreno Gutiérrez: Al Oriente: 26.00 metros linda con antes con el Arroyo Colorado ahora calle Privada; Al Poniente: 26.00 metros linda con antes con Hermila Hernández P. de Mondragón ahora Evangelina Mondragón Hernández, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados) siendo que desde hace diez años MARÍA OBDULIA HERNÁNDEZ PÉREZ ha tenido la posesión de dicho inmueble que adquirió a través de un contrato verbal de compra-venta que hizo con el señor ESTEBAN HERNÁNDEZ MONROY, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro

periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5445.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 657/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARGARITA FLORES SANCHEZ en contra de EDELMIRO GILBERTO JUAREZ SÁNCHEZ y MARÍA DEL CARMEN REYES RAMIREZ, la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA de remate en el presente proceso, respecto del inmueble ubicado en la Ex Hacienda de la Cercada, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 48.00 metros con Sucesión de Guadalupe Valera Estrada; AL SUR: 48.00 metros con Sucesión de Jesús Estrada Izquierdo; AL ORIENTE: 58.00 metros con Sucesión de Carmen Rubí Estrada; AL PONIENTE: 58.00 metros con Sucesión de Jesús Estrada Izquierdo, con una superficie de 2,784 (dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos: Partida: 75, Volumen: 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, folio real electrónico 00025228.

Se fija como precio base para el remate la cantidad de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demanda y por la acora, siendo esta la postura legal.

Anúnciese la venta legal del inmueble mediante edictos que se publiquen UNA SOLA VEZ, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de la ubicación del inmueble a rematar, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS. Se expide el presente edicto, a los 04 de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

5442.-8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que MIGUEL LOVERA SUAREZ, en los autos del expediente 1349/2017 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en domicilio conocido de Santa María Nativitas Tecocac, Atlacomulco, Estado de México, específicamente en el paraje denominado "Juzgado Viejo", cuyas medidas y colindancias son; al Norte; mide 61.00 metros, colinda con Terreno de Guadalupe Escobar Vázquez y Juan Pomposo Martínez, al Sur; mide 43.10 metros, colinda con terreno de la comunidad, al Oriente; 52.25 metros, colinda con camino hacia monte; al Poniente; 52.10 metros colinda con camino hacia el depósito. Con una superficie de 2,704.00 m2.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5439.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP-1577/09.

SE CONVOCAN POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de octubre del año dos mil diecisiete relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MUJICA ACOSTA MARIA PATRICIA, la C. Juez Cuarto de lo Civil señaló audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS DOS DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO VEINTIUNO, DE LA CALLE FUENTE DE MIGUEL ÁNGEL UBICADO EN LA MANZANA DOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DEL VALLE" CÓDIGO POSTAL 54910, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad mayor de los avalúos rendidos al respecto. Así, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su debida publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILIS y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico DIARIO IMAGEN de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad de México. ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA MARYCARMEN DELGADO VILLAGRÁN.-RÚBRICA.

5430.-8 y 20 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 426428/158/2016, El C. YOLANDA SERRANO ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán Municipio de

Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.40 y 7.60 metros con C. Guillermo Lozada y Víctor Valdez, Al Sur: 27.00 metros con Felipe Ortega y Celia Ortega, Al Oriente: 9.33 metros con Martha Ortega García, Al Poniente: 9.78 metros con Privada José Vicente Villada. Con una superficie aproximada de: 252.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 08 de septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5432.- 8, 13 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil doscientos treinta y tres **4,233**, volumen **cincuenta y dos (52) ordinario** de fecha **1 de diciembre** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN CELESTINO SANDOVAL QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JOAQUIN CELESTINO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **CLEOTILDE MÁRQUEZ BENÍTEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA LOS NOMBRES DE CLOTILDE MÁRQUEZ Y/O CLEOTILDE MÁRQUEZ DE CELESTINO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR ADRIÁN CELESTINO MÁRQUEZ, SOFÍA CELESTINO MÁRQUEZ, JULIO CESAR CELESTINO MÁRQUEZ Y KARINA CELESTINO MÁRQUEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece la señora **CLEOTILDE MÁRQUEZ BENÍTEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA LOS NOMBRES DE CLOTILDE MÁRQUEZ Y/O CLEOTILDE MÁRQUEZ DE CELESTINO POR SU PROPIO DERECHO Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS POR GANANCIALES Y LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN CELESTINO SANDOVAL QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JOAQUIN CELESTINO**, a favor de los señores **SOFÍA CELESTINO MÁRQUEZ, KARINA CELESTINO MÁRQUEZ, JULIO CESAR CELESTINO MÁRQUEZ Y ADRIÁN CELESTINO MÁRQUEZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CLEOTILDE MÁRQUEZ BENÍTEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA LOS NOMBRES DE CLOTILDE MÁRQUEZ Y/O CLEOTILDE MÁRQUEZ DE CELESTINO**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quienes aceptan la cesión de derechos por gananciales y hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de

cónyuge e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 05 de diciembre de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MEXICO.

5443.-8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en ese entonces Notario Interino de esta Notaria Pública, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Jorge Delgado Sandoval**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Joel Delgado García, Oscar Delgado García, Juana Delgado García y Raúl Delgado García**, haciendo constar el fallecimiento de éste con la copia certificada del acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de noviembre de 2017.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

5437.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,377**, Volumen **2,677**, de fecha **30 de Noviembre de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JUDITH ARIAS DÍAZ**, que otorgó el señor **JULIO DAVID SOLIMAN SÁNCHEZ** (también conocido como **JULIO SOLIMAN SÁNCHEZ**) y los señores **ADRIAN, ALEJANDRO y DAVID** todos de apellidos **SOLIMAN ARIAS**, el

primero de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIO** que hicieron los señores **ADRIAN, ALEJANDRO** y **DAVID** todos de apellidos **SOLIMAN ARIAS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

991-B1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los señores: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO, JAIME TADEO CASTRO TREJO, YOHAN SAJIT GÓMEZ PACHECO, JORGE ANTONIO CONTRERAS ALFARO, VENTURA CHINO MORALES, ANDREA DELGADO HERRERA** y **AIBEL CELADA GAITÁN**.

Que por escritura número 12,326 de fecha 18 de julio del año 2017 pasada ante mi fe, se hizo constar la RADICACIÓN de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **GUADALUPE RAMÍREZ MAURO** que formaliza la señora **MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, lo anterior en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de NOVIEMBRE de 2017.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-
RÚBRICA.

2410-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129344, de fecha 16 de noviembre del año 2017, los señores **VICTOR GABRIEL NAVA ALVAREZ, ANDREA ELIZABETH NAVA ALVAREZ, ANA LAURA NAVA ALVAREZ** y **VICTORIA ALVAREZ ZAMORANO**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **GABRIEL NAVA SANTA CRUZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2401-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. RAÚL NAME NEME, Notario número 79 del Edo. de Méx. Hace saber que por escritura número 119,997 de fecha 29 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **GUILLERMO MARTÍNEZ VAZQUEZ**, solicitada por la señora **MARÍA LEONOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de conyugue supérstite, quien radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas con un intervalo de siete días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 05 de diciembre del año 2017.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

5441.- 8 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil novecientos setenta y seis, de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién en ese entonces Notario Interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Jesús Sánchez Ramos**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntas herederas, las señoras **Epigmenia Mora Rojas, Erika Sánchez Mora, Claudia Sánchez Mora** y **Daniela Sánchez Mora**, haciendo constar el fallecimiento de éste con la copia certificada del acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de noviembre de 2017.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

5438.- 8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,698, de fecha 30 de septiembre del año 2017, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **JOSÉ FÉLIX SANDOVAL RODRÍGUEZ, FELIPE DE JESÚS SANDOVAL RUIZ y CLAUDIA ALEJANDRA SANDOVAL RUIZ**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA RUIZ HINOJOSA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **JOSÉ FÉLIX SANDOVAL RODRÍGUEZ, FELIPE DE JESÚS SANDOVAL RUIZ y CLAUDIA ALEJANDRA SANDOVAL RUIZ**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA RUIZ HINOJOSA**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 1° de noviembre de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

5433.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los señores: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO, JAIME TADEO CASTRO TREJO, YOHAN SAJIT GÓMEZ PACHECO, JORGE ANTONIO CONTRERAS ALFARO, VENTURA CHINO MORALES, ANDREA DELGADO HERRERA y AIBEL CELADA GAITÁN**.

Que por escritura número 12,081 de fecha 15 de diciembre del año 2016 pasada ante mí fe, se hizo constar la RADICACIÓN de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO VERGES VELÁZQUEZ** que formalizan los señores **IRENE AYALA GÜENDULAIN, YUNUEN VERGES AYALA, DIANA IRENE VERGES AYALA, VERÓNICA VERGES AYALA y FRANCISCO VERGES AYALA**, todos en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS Y LA PRIMERA**

TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE CÓNUGUE SUPERVIVIENTE, lo anterior en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de noviembre de 2017.

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

LA NOTARIA No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2409-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 29,388, de fecha 04 de **DECEMBER** de 2017, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **ROBERTO GAITÁN GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **PABLO GAITÁN ROSSI y DAVID GAITÁN ROSSI**, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos y el cargo de albaceas mancomunados y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TECAMACHALCO, EDO. DE MEX., A 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

2406-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129343, de fecha 16 de noviembre del año 2017, los señores **EFRAIN MILLAN MINA, FELIPE DE JESUS MILLAN MINA, CELIA MILLAN MINA, HUMBERTO MILLAN MINA, ROSA MARIA MILLAN MINA, ANA MARIA MILLAN MINA, MARICELA MILLAN MINA y JOSEFINA MINA VARELA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **FELIPE DE JESUS MILLAN TRUJILLO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2400-A1.-8 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **9337** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACIÓN de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA GÓMEZ SANCHEZ**, también conocida como **MARIA LUISA GÓMEZ**, a solicitud de **LUISA**

PAOLA, BRENDA CECILIA Y BARBARA DENISE de apellidos **MELLOH GÓMEZ**, en su calidad de presuntas herederas, así como la señora **CATALINA ROSALBA GÓMEZ SÁNCHEZ** en su calidad de albacea. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 29 de noviembre del 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 138 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

2403-A1.-8 y 19 diciembre.



CAMPAMENTO CD. REFUGIO (A.C.)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.894, 7.895, 7.896, 7.898 y 7.901 del Código Civil del Estado de México, y sus correlativos en las demás entidades federativas de la república mexicana, se convoca a la Asamblea General de Extraordinaria de Asociados de **CAMPAMENTO CIUDAD REFUGIO ASOCIACION CIVIL**, que habrá de celebrarse en primera convocatoria, el próximo sábado 23 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas en el domicilio legal de la asociación, ubicado en calle PROLONGACIÓN TELECOMUNICACIONES NÚMERO 141, CAMPAMENTO CIUDAD REFUGIO, COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09208 EN LA CIUDAD DE MÉXICO; la cual se sujetara al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de presentes
- II. Declaración de quorum legal
- III. Lectura y aprobación de orden del día
- IV. Informe de actividades del consejo directivo y de comisiones especiales por conducto del señor, JUAN TENORIO LÓPEZ en su carácter de PRIMER VOCAL
- V. Admisión y exclusión de asociados
- VI. Nombramiento de directores y/o en su caso PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y PRIMER VOCAL, y otorgamiento de facultades
- VII. REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTOS
- VIII. Clausura de la sesión

Para el caso de que no se reúna el quorum legal exigido para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se llevara a cabo en segunda convocatoria el mismo 23 de diciembre de 2017, a las 20:00 horas, bajo el esquema del orden del día dispuesto en la primera, en el domicilio social señalado, con fundamento en los artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales de la asociación. En este último supuesto, las resoluciones de la asamblea serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de colegiados que concurran y sus acuerdos obligaran aun a los ausentes y disidentes.

Atentamente

Juan Tenorio López
REPRESENTANTE
(Rúbrica).

990-B1.-8 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MIGUEL GARCIA RUIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 699 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985, mediante folio de presentación número: 1590.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURIDICO DE DONACION PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LAS AREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLADE ORIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 66, MANZANA 7, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 17.842 M CON LOTE 65.

SUR: 17.863 M CON LOTES 67 Y 68.

ESTE: 7.00 M. CON CALLE ORIENTE.

OESTE: 7.00 M. CON LOTE 1.

SUPERFICIE: 124.95 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de NOVIEMBRE de 2017.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5434.-8, 13 y 18 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JUAN FRANCISCO COLMENERO ACUÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 245 VOL. 29, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 23 de agosto de 1962, mediante folio de presentación número: 1435.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,086 DEL VOLUMEN LXIV DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1962 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA LIC. JORGE VERGARA GONZÁLEZ. EN DONDE CONSTA EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANO DE LOTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “COLONIA NUEVO LAREDO” PROPIEDAD DE “URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO” SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DE ESTE DISTRITO. SOLICITANDO LA PROTOCOLIZACIÓN “URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO” SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ABEL CERVANTES HERNÁNDEZ Y JOSÉ SILVA RICHARDS PRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU GERENTE RESPECTIVAMENTE. SE COMPONE DE 31 MANZANAS NUMERADAS PROGRESIVAMENTE DEL 1 AL 31, CON UN TOTAL DE 761 LOTES. SUPERFICIE DE LOS 761 LOTES: 137,508.97 M2. SUPERFICIE DE CALLES: 57,354.00 M2. SUPERFICIE DE CALLES: 57,354.00 M2. SUPERFICIE PARA ESCUELA (MANZANA 10): 9,464.00 M2. SUPERFICIE PARA MERCADO (MANZANA 17): 2,040.00 M2. SUPERFICIE PARA IGLESIA (MANZANA 21): 2,040.00 M2. HACIENDO UN TOTAL DE: 208,406.97 M2. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “COLONIA NUEVO LAREDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 44 MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 M CON AV. RIO BRAVO.

AL SUR: 10.00 M CON FRACC. L. 43.

AL ORIENTE: 20.00 M CON LOTE 45.

AL PONIENTE: 20.00 M CON CALLE 5 SUR.

SUPERFICIE DE: 198.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5435.- 8, 13 y 18 diciembre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 111, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, SECCIÓN TERCERA.

Dice:	Debe decir:
<p>Página 2:</p> <p>Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.</p> <p style="text-align: center;">GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).</p> <p>SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>JOSÉ S. MANZUR QUIROGA (RÚBRICA).</p>	<p>Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.</p> <p style="text-align: center;">GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).</p> <p>SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>JOSÉ S. MANZUR QUIROGA (RÚBRICA).</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">LIC. EN D. IVÁN OCTAVIO ROJAS DELGADO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (RÚBRICA).</p>

ATENTAMENTE

**M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LA SEÑORA BRENDA ESTHER BONILLA RUBI, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 208, VOLUMEN 11 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 281 DE LA MANZANA 217, ZONA 1-B DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ; ACTUALMENTE CALLE RETORNO FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL, NUMERO 24, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL 284.00 METROS CUADRADOS; SIN CONSTAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL MISMO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, Así COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2402-A1.- 8, 13 y 18 diciembre.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. ROBERTO FLORES MACEDO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 019114, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO 400, VOLUMEN XIX, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1966, RELATIVO ACTA NUMERO 3,610 VOLUMEN LX DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1968 ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA DE FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, SE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LAS SEÑORITAS CELIA, YOLANDA Y MARGARITA FLORES MACEDO COMO VENDEDORAS Y DE OTRA EL SEÑOR ROBERTO FLORES MACEDO, COMO COMPRADOR. RESPECTO DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "MEMBRILLO", Y CASA EN EL MISMO COMPRENDIDA, UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE CUARENTA Y SEIS Y EN LA ACTUALIDAD NUMERO 228 DE ESTA VILLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN SESENTA Y SEIS METROS CON TERRENO DONDE ESTA EL POZO DEL AGUA POTABLE DE CUAUTITLAN; AL SUR: EN DOS TRAMOS DE SESENTA METROS Y SEIS METROS CON RIO CASERIAS; AL ORIENTE: EN TRES METROS CON PROPIEDAD DE MARGARITA MACEDO DE FLORES Y AL PONIENTE: EN CUARENTA METROS SETENTA CENTIMETROS CON CARRETERA MEXICO TEPOTZOTLAN. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 1,254.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 04 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2408-A1.- 8, 13 y 18 diciembre.

"AUTOTRANSPORTES DE AMANALCO", S. A. DE C. V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a la cláusulas novena y décima de los estatutos sociales, y en virtud de que no fue posible la celebración de la Asamblea en primera convocatoria señalada para el día 21 de Octubre del 2017, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General de Accionistas en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Calle doce de Diciembre sin número, San Jerónimo Amanalco, Municipio de Texcoco, Estado de México el día 30 de Diciembre del año 2017, dando inicio a las 10:00 horas., de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Presidente Secretario y dos escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia y representación.
- 3.- Declaración de la legal instalación de la Asamblea.
- 4.- Informe sobre la situación actual que guarda la sociedad.
- 5.- Admisión y reconocimiento de socios.
- 6.- Integración y actualización del padrón de socios.
- 7.- Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2016 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- 8.- Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera del ejercicio social en revisión.
- 9.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- 10.- **Modificación de los estatutos sociales, específicamente a las cláusulas SEGUNDA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA.**
- 11.- **Adición de cláusula de Exclusión de Socios.**
- 12.- Asuntos Generales.
- 13.- Designación de delegado especial para formalizar las resoluciones acordadas por la Asamblea ante Notario Público y el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- 13.- Clausura de la Asamblea.

Únicamente serán admitidos aquellas personas que cuenten con el título de acción que los acredite como socios accionistas de AUTOTRANSPORTES DE AMANALCO, S.A DE C.V para lo cual deberán depositar sus acciones con el consejo de administración al ingresar a la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

Estado de México, 5 de diciembre del 2017.

ENRIQUE MENDEZ ARIAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

5436.-8 diciembre.